cantidad igual & la que paguen por

oe acordo que por la Sacrela ra

se forme un estracio de ciordo esne-

diente que pide el Acundancicio

de Santa Ciuz de la Palma, y auna

stablecides de ada na- parten hospitalidacies, eneres y a-BIANIR

te pescenti las contidades que un-

Aquel pueblo es verdaderamene libr e

donde las leyes mandan y sos hombres obedecen.

CORTES

Sesion del dia 20 de setiembre.

Se abrió la sesion á la una menos cuarto, estando el salon y las

tribunas muy concurridas.

Aprobada et acta de la anterior, y dada cuenta del despacho ordinario, se abrió la discusion sobre el dictamen de la comision de hacienda sobre la orden de 2 del corriente para la suspension del pago de libranzas giradas con anterioridad al 18 de agosto.

Muchos Sres. pidieron la palabra en contra; y despues de hablar varios en ambos sentidos, la comision retiro el dictamen.

(Ibtuvo la palabra el Sr. Vazquet Parga y manifesto que era muy l'amentable que las cortes perdiesen el tiempo en estas cuestiones, caanda lo que querian no era otra cosa que dar un voto de censura al ministro actual de hacienda, lo que se debia decir sin rodeos y a cuyo efecto pidio que se leyese una proposicion que tenia presentada.

Se levo efectivamente dicha proposicion, cuyo contenido era el siguiente: "Pido à las cortes se sirvan declarar que don Pio Pita Pizarro, ministro de hacienda, no obtiene la confianza del Congre-

Siun autor la apoyo manifestanso los motivos que tenia para desconfiar del Sr. Pila, y pidio fuese comprendida en el art. 100.

Se declaro comprendida en dicho ort., y sue admitida à discusion. Muchos diputados pidieron la

palabra en contra. Despues de un acalorado debate fué desechada en votacion nominal por 58 votos contra 35.

Se aprobaron las proposiciones

sigmentes.

Primera-"Pido à las cortes que el dictamen retirado de la comision de hacienda pase à una comision especial, juntamente con la (c) Ministerio de Cultura 2007

vocatoria de 11 del actual, para que informe si ha habido actos inconstitucionales, injustos y atentatorios de la propiedad y buena fé pública en las actuaciones del gobierno o no."-Garcia Blanco,

Segunda.—"Pido á las cortes se sirvan acordar que se pida al gobierno, con urgencia, la circular de la direccion general de rentas de 29 de agosto último, por la que se ordena, que la quinta parte del valor de los arrendamientos del diezmo ingrese integra en las tesorerias, sin deduccion de la mitad señalada al clero y participes legos, à quienes se ofrece compensar en los plazos 3º y 4º, como asimismo la real orden en que se funda aquella circular : ambas opuestas à la letra y al objeto de la ley de 16 de julio." - Ayllon.

Sesson del dia 21 de setiembre.

Abierta á la una menos cuarto fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Olòzaga obtuvo la palabra, y manisfestò que tenia la mayor satisfuccion en poder leer à las cortes un documento que acreditaba la buena fe y pureza de un apreciable compañero suyo, contra ciertas espresiones proferidas en una sesion pública. Añadio que hablaba del Sr. Nuñez, digno representante de la provincia de Badajoz, cuyo honor y honradez quedarian à cubierto con la lectura del citada documento. En seguida leyò su señoria un oficio del intendente de Barcelona al Sr. Nuñez en que se manifestaba la buena fé y pureza en el manejo de los fondos públicos de este Sr. diputado

Acto continuo uso de la palabra el Sr. Ferrer, individuo de la comision de hacienda, y pidió en nombre de esta, una esplicacion 1 Sr. Garcia Blanco, por la ca lumma que le había hecho, calificándola de sospechosa, por haber orden de 2 del corriente.

Como el Sr. Garcia Blanco, subiese à la tribuna como secretario, à dar cuenta del despacho ordinario, sin contestar al Sr. Ferrer, reclamò este que se le diese una sastifaccion, á lo que contestó el Sr. secretario, rogando al Sr. presidente, que llamase al or-

den al Sr. diputado.

Concluido el despacho de espedientes y proposiones una de las cuales era relativa á que se premiase a los valientes nacionales de Mora de Ebro, por la héroica defensa que habian hecho contra la faccion en 33 dias de asedià que habian sufrido; volviò à pedir el Sr. Gonzalez que se diese una srtisfaccion à la comision de hacienda: todos los individuos de esta reclamaron lo mismo añadiendo... que de la contrario se retinaban; de ella. Por fin, el Sr. Garcia Blanco esplico el sentido de su espresion, calificando de sospechosa a dicha comision, y se dio terminado este asunto.

Se aprobò el siguiente dictamen de la comision.

Proyecto de decreto.

Art.19- Constando de dos partes el presupuesto de marina, la primera para el pago de el personal, y la segunda para el material de ella, seran independientes. la una de la otra, y entregadas por separado.

Art. 29—En la distribucion de caudales que se hicieren por el ministerio, para cubrir los respectivos presupuestos, se aplicara mensualmente à la marina la parte que a prorraia la corresponda: sirviendo de regia y base inallerable para determinar lo que pertenece à la parte personal, la absoluta igualdad de pagos mensuales entre la marina y las demas clases del estado, sin privilegio ni preferencia de ninguna de ellas.

Art. 39-El ministerio de hacienda será responsable del fiel y debido cumplimiento del art. anle-

rior, conservando siempre en las distribuciones de caudales el nivel de pago establecidos de una manera que sea real y efectiva.

Art. 49— Cada vez que se aplique à la marina una parte de
su présupuesto, se hará con absoluta distincion de las cantidades
que pertenezcan al personal y material, sin que bajo ningun titulo ni
pretesto puedan confundirse estas
dos partes; debiéndose considerar
la primera desde el momento que
el tesaro nacional la pone á disposicion de la marina, como una
propiedad de las personas entre
quienes se ha de distribuir.

Art, 59-El pagador general de marina recibirá del tesoro nacional la parte que se le entregue á cuenta del presupuesto de su ramo en dínero ò libramientos que

sean efectivos.

Art. 6.—Las letras à libranzas que no fueren puntualmente pagadas à su vencimiento, seràn devueltas al tesoro, quien satisfarà su importe en el acto, para que el servicio no sufra el menor atraso.

Art. 7. -- Los caudales destinados al pago ordinario de la parte
personal, que recibiere el pagador
general de marina, los distribuirá
bajo su directa responsabilidad entre los tres departamentos y la
corte, en justa proporción de sus
respectivos presupuestos.

Art. 8.—Ninguna autoridad podrá aplicar alguna de la cantidad entregada para atender al pago personal, à las atenciones de la parte

material.

Art. 9.—Solo en los casos de urgencia momentánea para satisfacer
asignaciones de embarco à buques
que hayan de salir al mar, ó pagas
de marcha á los individuos destinados à otros puntos, podrá hacerso uso de los caudales recaudados
con otro objeto.

Art-10.—La parte de caudales que se invierta en los objetos preferentes, enunciados en el art. anterior, será repuesta con toda religiosidad en la primera entrega
que à cuenta del presupuesto de
marina le hiciere el tesoro nacio-

nal.

Art. 11.—El pago puntual de las asignaciones de embarco y viudedades será preferente á todo, otro, sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que se establece en el art. 2º

sion de cantidades indeterminadas y de circunstancias, con otras que lo estàn con toda precision, no se en-

tenderàn comprendidas en la parte pesonal las cantidades que importen hospitalidades, viveres y aguada, que generalmente estàn á cargo de contratistas, y cuyos pagos se estipulan segun convenio.

Art. 13.— El ministro de marina, los capitanes y comandantes
generales, de los departamentos,
pagadores generales, intendentes y
demas empleados de marina que
entendieren en la distribución de
caudales, serán responsables de la
fiel observancia de la prevenido en
el presente decreto, en la parte
que les competa.

Se continuará

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

SESION 43.

25 de Julio de 1837,

Habiendose reunido los Sres. Diputados residentes en esta capital, menos el Sr. Monteverde que se ha-Ilaba indispuesto de su salud, tan solo con el objeto de prestar el juramento á la nueva constitucion de la monarquía, se verificó así primero por el Exmo. Sr. Presidente en manos del Sr. Decano Marques de las Palmas y en seguida por los demas Sres. en las de S. E. cuyo juramento verificaron asimismo el Secretario y demas empleados. Y concluido este acto se levanto la sesion.-P. A. D. L. E. D.-Blas Doreste. sh nin to abnating a but

Sesion 44 del 27 de Julio de 1837

Despues de aprobadas las dos actas de las anteriores sesiones y de haber prestado el Sr. Monteverde en manos del Exmo. Sr. Presidente el juramento á la Constitución de la monarquía, lo prestó tambien el portero Juan Acebedo.

En seguida pasaron á las respectivas comisiones varios oficios del Exmo. Sr. Gefe superíor político y

del Sr. Intendente.

Se nombraron para comisionados que recojan de las suprimidas Direcciones y Contaduría general de Propios los espedientes del ramo que correspondientes á esta provincia, existan en ellas, al Sr. D. Gumersindo Fernandez Moratin Diputado á Córtes por la misma y á D. Eusebio Gonzalez que está, próximo á hacer viage para Madrid.

Se acordó que para estinguir los atrasos por descuentos de los empleados de la Secretaría se deduzca

mensualmente de sus sueldos una cantidad igual à la que paguen por el descuento corriente.

Concedióse un mes de licencia para pasar á la Laguna á restablecer su salud al oficial 1º de la expresada Secretaría D. Rafael Calzadilla.

Se acordó que por la Secretaría se forme un estracto de cierto espediente que pide el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma y que

formado se le remita.

Se acordó espedir circular que se inserte en el Boletin oficial, previniendo á los Ayuntamientos que para la satisfacion de los cupos que respectivamente les hayan correspondido en el repartimiento de presos pobres, se arreglen á lo dispositivo de los artículos 30 y siguientes de la ley de 3 de Febrero de 1823.

A solicitud de D. Vicente Clavijo encargado del doctor D. José
Bethencourt se acordó facilitarle copia íntegra del espediente promovido por el Ayuntamiento del Arrecife para que se permita á D. Tomas
James ejercer el arte de curar.

Se aprobó el proyecto de esposicion, recomendando á S. M. la solicitud de D. José Antonio y D. Ramon Llanos y se acordó tranquear á dichos interesados certificados del acta en que se accedió á aquella recomendacion,—S. E. y el Sr. Mora se abstuvieron de votar.

Se mandó hacer diversas prevenciones al Ayuntamiento de la Antigua acerca de la construccion del cementerio de dicho pueblo.

Concediéronse algunas licencias para cortes y estraccion de madera de los montes de la Palma y Cana-

ria.

Se dispuso decir al Ayuntamiento de la Laguna que queda á su juicio y prudencia el señalamiento de premio al Administrador de los hospitales de aquella ciudad y que en órden á la fianza que deba prestar se arregle á lo que se le prevint en 16 de Julio último.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para la Isla del
Hierroque presentó la comision por
no encontrar arreglado el remitido
por aquel Ayuntamiento, acordándose prevenirle no ponga en ejecucion los arbitrios que se adoptan
sin que para su aprobación precedan los requisitos que marca la ley
de 3 de Febrero de 1823.

Así mismo se aprobaron en iguales términos los presupuestos de Garachico y Villa de la Orotava.

Refrendóse una licencia concedi-

da para corte de madera en los montes de Canaria a un vecino de la misma Island to Tor obstituti

Aprobáronse las cuentas presentadas por D. José Quesada y Rojas del tiempo que tuvo á su cargo la administracion de una cuarta de agua perteneciente al Ayuntamiento de Galdar.

Volvieron a pasar á la comision. las cuentas de propios de la Laguna comprensivas desde primero de Ju-'io de 1834 hasta 34 de Diciembre Je 1835.

Quedó sobre la mesa para tratar y resolver en otra sesion el espediente promovido por D. José Perez Ruilova para que se prohiba el desmonte en la suerte de tierra situada donde Haman el Rio, que ha roturado D. José Berris de Guzman, por cuanto perjudica á los nacientes de agua confinantes, mediante haber resultado empatada la votacion del dictamen presentado por la corte, pues me cuvia unoisimos dor

A consecuencia de varias dudas que se ofrecen à muchos Ayuntamientos en la inteliguencia de los presupuestos municipales, se acordo contestarles por medio del Boletin oficial haciendoles diferentes prevenciones en resolucion de aqueo Has dudas outsit on obmitto itu

Mandose decir al Ayuntamiento de Candelaria que tiene facultades para dar licencia à fin de que puedan estraer del monte la lena, carbon aperos de labranza y demas necesarios para su uso.

Se continuarà

Concluye el articulo del nº anterior.

Agitado de una violenta emocion y de diversos sentimientos, vuelve Wolfgang á dirigírla la palabra, esponiéndola los peligros que la rodean á semejante hora de la noche en medio de una tan terrible tempestad, y la ofrece conducirla á casa de algunos de los amigos que tendrin ella sin duda en la ciudad; pero dióle por toda respuesta estas palabras señalando con el dedo la guidiz el ti dei passedo con snitoll en

-No tengo ya amigo ninguno so-

bre la tierra. —Pero tendrá V. á lo menos un asilo.... o. lin Guinera.

-Si; el sepulcro.

Conmovióse mas y mas el corazon de nuestro aleman al oir estas Palabras, I oldernogeer rotibil

-Si me es permitido, dijo, hacer á V. una oferta, sin esponerme á ver mal interpretadas mis in-

Imprenta de LL ATLANTE.

tenciones ofrezco á V. con todo mi corazon un asilo seguro y el apoyo de un amigo franco y sincero. Yo tampoco tengo alguno en esta capital; soy estrangero en Francia v por lo tanto mi auxilio no puede serle á V. de mucha utilidad; pero tal cual es, disponga V. de él y tambien de mi vida, que sacrificaré gustoso por libertarla de cualquiera que intente ultrajarla.

H ibia enel tono con que pronunció Wolfgang estas palabras una gravedad llena de candor, que unida a su acento extrangero, produjo sobre la que le escuchaba un efecto favorable, tanto mas cuanto su lenguage no se parecia en nada al de los muchos jóvenes corrompidos, que infestan las grandes capitales. Hay en el acento del verdadero entusiasmo una elocuencia que aleja toda indigna sospecha. No dudó pues la extrangera, en la triste situacion en que se hallaba, abandonada del cielo y de la tierra, en confiarse à la proteccion del estudiante, que sosteniendo los trémulos pasos de su compañera, se dirigió con ella lentamente hacia el Puente Nuevo. Luego que hubieron llegado al terraplen, donde antes se levantaba la estátua de Enrique IV, derribada ya por un populacho frenético vieron que habia calmado casi enteramente la tempestad. Paris entero yacía sumergido en un profundo silencio; este gran volcan de las pasiones humanas reparabasus fuerzas con el sueño, para estallar de nuevo al siguiente dia con una mas terrible erupcion. Llegaron en finnuestros dos jóvenes, despues de haber atravesado las fangosas calles del Barrio Latino, à las tristes paredes de Sorbona, y al cabo de pocos minutos entraron en la hnmilde posada que habitaba el estudioso aleman. Subió á su punto la admiracion de la decrépita portera que salió à abrirlos, con el inusitado es- dentemente entusiastas se entienden pectáculo de la llegada del melan- l'entre si à las mil maravillas. cólico extrangero dando el brazo á una muger jóven y hermosa.

Al abrir la puerta de su modesta habitación, se avergonzó por vez primera nuestro estudiante de la pobreza de su albergue, que con- no que, aun antes de haberla vissistia todo él en una pieza unica, to, le habia hecho adorar su celeste semejante á los antiguos salones de rimágen los abibust arguertas. moda entre nuestros bisabuelos, Conmoviò mucho esta ingénua amueblada con algunos despareja- declaracion á la bella desconocida, dos restos de una añeja opulencia. y confesò al estudiante que tambi-Aquella casa ha sido habitada an- en ella por su parte habia sentido tes de la revolucion por una de las hácia él una invencible inclinacion muchas nobilisimas familias, cuyo | de que no acertaba á darse cuenta

su mision con tanta tirmeza, liber-

del Luxemburgo. Estaba á la sazon la susodicha sala llena toda de libros y papelotes, esparcidos aqui y alli en el mayor desorden, y se veia la humilde cama del estudiante en un rincon de la pieza.

A la luz de una vela de sebo que le dio su portera, ecsaminó Wolfgang con mas atencion á su nueva protegida, y quedó de nuevo admirado de su estraordinaria hermosura. Era en estremo blanca, muy palida, y el ébano de sus largos cabellos flotando sobre sus espaldas, realzaba el nevado color de su rostro y de su cuello; un fuego celeste brillaba en sus hermosos ojos, cuya espresion se asemejaba algun tanto á la del delirio. Era su cuerpo airoso, en cuanto se podia juzgar por entre los pliegues del ancho ropaje que de pies á cabeza la cubria, y era en fin su porte en estremo imponente aunque sencillo su trage. El unico adorno digno de atencion que la engalanaba, era un ancho collar negro que rodeaba su cuello de alabastro y cerraba un medallon de diamantes.

No sabia como componerse nuestro estudiante para alojar con comodidad en su reducida estancia á aquella desgraciada, de quien acababa de declararse protector. Lo primero que le ocurrió fue dejarla sola por aquella noche en su habitacion, é ir él á dormir en la calle; pero la belleza de su huéspeda agitaba con tal violencia su corazon y sus sentidos, que no tenia aliento para separarse de ella. Aquella muger por su parte, se conducia de una manera inesplicable; su dolor parecia haber calmado bastante y todavia no habia vuelto á pronunciar ni una vez siquiera el terrible nombre de guillotina. Parecia haber escitado su confianza y conmovido su corazon las delicadas atenciones del estudiante; era evi-

Declaró Wolfgang en aquella favorable ocasion á su hermosa desconocida, los sentimientos que le habia inspirado, contandole ademas la historia del misterioso sue-

prurito era residir en las cercanias ' á sí misma. Vivia entonces la Franantmoviles y sus ojos apagados: en

cia en una época no menos admirable por sus teorias que por sus acciones, en que se miraban todas las opiniones antiguas como preocupaciones supersticiosas, siendo el único culto reconocido el de la Diosa de la razon. Entre las ancontiguas costumbres mandadas ya reicojer como abusos despreciables, - contabanse especialmente las formas y ceremonias del matrimonio, que para cabezas verdaderamente liberales, no eran mas que formalidades ridiculas. Estaban entonces en todo su auge el contrato social, interpretado Dios sabe como, y conocia demasiado á fondo nuestro estudiante todas sus teorias, para no sacar partido de unas opiniones que tambien se adaptaban con su actual deseo.

Por qué hemos de separarnos esclamò: pues que nuestros corazones están de acuerdo, unidos estamos á los ojos del honor y de la razon. Tienen por ventura las almas sublimes necesidad de formalidades serviles para enlazarse con

legitimos nudos?

Escuchábale la desconocida con tal agitacion que bien mostraba estar iniciada en los principios que

su interlocutor.

-V. no tiene, la dijo, hogar mi familia.... pues bien, yo la serviré à V. de familia y mi hogar será el suyo. Si es menester ejecutar algunas formalidades, juro que se ejecutarán... entre tanto esta es mi mano. ¡Ah! recibala V. para siempre juntamente con mi corazon.

-; Para siempre? esclamó la des-

conocida con tono solemne.

-Para siempre, repitiò el Aleman and sure sided on stable

Y entonces la presentò su mano, que aquella estrechó enagenada en-

tre las suyas . is challes a didd

-Si..... tuyo soy, resonò el débil murmullo de sus labios, mientras ella reclinaba suavemente su lánguida cabeza sobre el pecho del estudiante : capacia del manciante

Levantose éste al dia siguiente apenas despuntaba el alba dejando descansar á su nueva esposa, y saliò à buscar una habitacion proporcionada á sus nuevas obligaciones. De vuelta á su casa halló á la estrangera tendida sobre la cama, la cabeza caida hácia fuera y un brazo colgando: acércase á despertarla para hacerla tomar una postura mas còmoda, y habiéndola cogido una mano, viò que habia cesado del todo el movimiento de las artérias y que sus facciones estaban (c) Ministrmòviles y suso ojos apagados: en

una palabra, se hallò con un cadàver.

Horrorizado, delirante prorrumpe en agudos quejidos, que pronto pusieron toda la casa en el mayor desorden y confusion posibles. Diose parte á la policia, y habiendo llegado un comisario acompañado de algunos soldados, esclamó al contemplar las facciones de la difunta.

- Dios mio! ¿quien ha traido

aqui á esta muger ?

- ¿ Quien es? ¿ La conoce V? pregunto Wolgang inmediatamente

- Pues no he de conocerla! respondió el comisario. Ayer ha sido

guillotinada!

Acercase entonces á ella, desata el negro collar que ceñia su cuello de alabastro y cae al suelo rodando su cabeza

Un repentino horror se apoderó del estudiante. - ¡El demonio esclama, el demonio se ha apoderado de mi! estoy perdido para siem-

pre!

En vano procuraron mitigar su afliccion, porque esta fatal creencia se habia apoderado completamente de su cerebro. Imaginabase que un espiritu infernal habia tomado para seducirle la forma de una muger inmolada sobre el cadahalso y se creia victima de esta impostura. Trastrornose, pues, completamente su juicio y murió en un hospital de locos.

- ¿Y quien nos garantiza la veracidad de esa historia? preguntó uno de los que la escuchaban.

-El heroe mismo de ella, replicó el que la habia contado, testigo inrrecusable é mi parecer. Contómela el mismo estudiante Wolfgang en la casa de locos de Chrrenton, donde vivia encerrado sin que tuviesen los médicos esperanza alguna de su curacion.

(Tales of a Traveller. - WASHINGION

IRVING.)

ANECDOTAS.

El Sultan Soliman dió en una ocasion audiencia á un embajador de Carlos V, é introducido este en el divan halló que no le habian pre parado taburete ni asiento alguno, manteniendose los Turcos sentados con las piernas cruzadas. El embajador, que no queria dar su embajada en pie, se quitó su manto de caballería, y doblandolo muy bien se sentò en él, y espuso el objeto de su mision con tanta firmeza, liber-

tad y presencia de ánimo, que fue admirado por el Gran Sañor y sus Efendis. Acabada la audiencia, se levanto el embajador y se retiró sin tomar su manto, y creyendo el Vizir que era por olvido se lo advirtieron, pero él respondió con tanta gravedad como dulzura," los embajadores del rey mi amo no acostumbraran á llevarse el asiento consigo."

En1586, mandó Felipe II al Condestable de Castilla, joven arrogante de veinte y un años, á Roma para felicitar á Sisto V por su elevacion á la Santa Silla. El papa se incomodó mucho de que enviasen á cumplimentarle un joven sin pelo de barba, y no pudo menos de decirle. "Cómo, no tiene el rey de España hombres que mandar á mi corte, pues me envia un embajador sin barba?" "Si mi soberauo hubiese sabido," replicó el altivo Espanol," que el mérito eu la corte de Vuestra Santidad consistia solo en la barba, hubiera sin duda enviado á un cabron vie o de Castilla, y no á un Grande de España como yo."

Cuando Luis XIV perseguia á los Protestantes en su reino, un embajodor Ingles pidió á aquel rey que perdonase á unos cuantos que estaban condenados á galeras por causa de religion." Que diría el rey de la Gran Bretaña," respondió Luis, "si yo le pidiera dar libertad à los presos en Newgate (la grande prision para malhechores en Londres)?" "Sire," replicó el embajador, "el rey mi amo se lo concederia, si V. M. los reclamaba como hermanos suyos."

EMBARCACIONES.

3 Barca española san Antonio su capitan D. José Font, satio de Cadiz el 1'i del pasado con escala en Lanzarote su carga suela, arros cominos, alhucema, sombreros pañuelos &c. consignado á D. Agustin Guimera.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

con de mainele ouisone el nes

Imprenta de EL ATLANTE.